



N° 83

LA PLATA, martes 18 de noviembre de 2008.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN N° 3148, ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3150, ABSOLVIENDO CIUDADANO.
 - * RESOLUCIÓN N° 3151, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3152, CANCELANDO HABILITACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES N° 3259, 3260, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266 Y 3267, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 3261, RECHAZANDO EL LIBELO INCOADO POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 3281, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, PARA LOGRAR LA DETENCIÓN DE SILVA GUSTAVO DANIEL SILVA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3282, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, PARA LOGRAR LA INDIVIDUALIZACIÓN Y CAPTURA DE CARLOS ENRIQUE PULLUA CÓRDOBA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3283, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, PARA LOGRAR LA INDIVIDUALIZACIÓN Y CAPTURA DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE LA MENOR DÉBORA GISELLE GONZÁLEZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 3284, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, PARA LOGRAR LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE RAÚL CARLOS JAVIER LAPRIDA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3285, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE, PARA LOGRAR LA INDIVIDUALIZACIÓN Y CAPTURA DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE ALEJANDRA KARINA DENAMI.
 - * NOTA DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 10 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, DESIGNANDO AUTORIDADES.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-827.500/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3715, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESIP S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1897/02, endilgada a ESIP S.A.;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ESIP S.A., con sede legal autorizada en calle General Lavalle N° 1495, Piso 1º, Departamento B, entre Maipú y 25 de Mayo de la localidad y Partido de Vicente López; Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3148.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-264.490/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2341, en la que resulta imputado el ciudadano Juan Adrián MAIZON, y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 2/2vta., no cumple con los requisitos exigidos por la Disposición dictada el 25 de octubre de 2004 por la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada publicada en el Boletín Informativo N° 62 del 3 de diciembre de 2004; en virtud de carecer de numeración identificatoria, no haber sido emitida por la Autoridad de Aplicación y haber sido labrada por personal ajeno al citado Organismo;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación labrada el 9 de marzo de 2005 en la localidad de Caseros, por carecer de los requisitos de validez establecidos por la Disposición de la

Boletín Informativo N° 83

Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicada en el Boletín Informativo N° 62 del 3 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Absolver al ciudadano Juan Adrián MAIZON, DNI N° 14.010.192, con domicilio real en calle Cura Navarro N° 4341 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91; por no haberse reunido en autos elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3150.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 2203-281.703/91 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**LINCES S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por el artículo 30 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 222 Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cese de actividades de la empresa "**LINCES S.R.L.**", con sede autorizada en la calle San Martín N° 422 de la localidad y Partido de Campana.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3151.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 2203-105.991/90 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ZAPRAM S.R.L.**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 92/93 luce informe efectuado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en relación a los Sres. Miguel Adolfo DONDA TIGEL y Carlos Orlando GENEROSO, Director Técnico Ejecutivo y Socio Gerente, respectivamente, de la empresa prestadora de servicios de Seguridad Privada "ZAPRAM S.R.L." del cual se desprende que se

encuentran alcanzados por la prohibición para desempeñarse en el ámbito de las empresas de seguridad privada contemplada en el artículo 8º, inciso 2º y 3º de la Ley Nº 12.297.

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02, que establece que "Los prestadores de servicios de seguridad privada deberán encuadrarse en el régimen previsto por esta Ley en el plazo de seis (6) meses contado a partir de su entrada en vigencia...", plazo que se encuentra vencido, siendo en consecuencia procedente la cancelación de la habilitación de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 95 Asesoría Letrada y a fojas 97 Asesoría General de Gobierno han tomado intervención en el ámbito de sus competencias;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la habilitación de la empresa "**ZAPRAM S.R.L.**", con sede autorizada en la Avenida Leandro N. Alem Nº 357, Piso 2º, oficina 2º de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3152.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente Nº 21100-416.451/05, cuerpos I y II, con sus agregados Nº 21100-446.332/05 y Nº 21100-552.735/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4923 de fecha 15 de agosto de 2007 el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Teniente 1º Adrián Alejandro ALARCÓN, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 110 inciso i) del Decreto Nº 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto Nº 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13757 y Nº 13201 y el Decreto Nº 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1° Adrián Alejandro ALARCÓN, Legajo Personal 20.430, contra la Resolución N° 4923 de fecha 15 de agosto de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3259.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-446.025/03 cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3003 de fecha 04 de agosto de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Subteniente Marcos ISLAS y al Oficial de Policía Ricardo Guillermo ARANDA, en razón de haber transgredido lo normado por artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3592, de fecha 20 de noviembre de 2006;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los que emergen del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Marcos ISLAS, Legajo Personal 115.760 y por el Oficial de Policía Ricardo Guillermo ARANDA, Legajo Personal 148.141, contra la Resolución N° 3003 de fecha 04 de agosto de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3260.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-170.552/04, cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-269.706/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1097 de fecha 06 de octubre de 2005 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso imponer la sanción de 60 días de Suspensión de Empleo al Capitán Raúl Enrique PASI, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 58 inciso 15 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que notificado del aludido decisorio interpuso recurso de reconsideración, el que, atento el principio de formalismo moderado que impera en materia administrativa, corresponde analizar como recurso de apelación e interpuesto en legal tiempo y forma;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los que emergen del Decreto N° 1502/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el libelo incoado por el Capitán Raúl Enrique PASI, Legajo Personal 14.261, contra la Resolución N° 1097 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 06 de octubre de 2005, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 3261.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-728.150/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3823 de fecha 29 de enero de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Sargento Walter Andrés LEGUIZAMON, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 incisos d) y h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Walter Andrés LEGUIZAMON, Legajo Personal 141.057, contra la Resolución N° 3823 de fecha 29 de enero de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3262.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-70.571/02, cuerpos I y II con sus agregados N° 21100-649.824/03, N° 21100-684.891/04 y N° 21100-884.724/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3339 de fecha 29 de septiembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al ex Cabo Jesús María GONZÁLEZ, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 58 inciso 15 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4718, de fecha 10 de julio de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los que emergen del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 981 de fecha 28 de junio de 2004 fue declarado prescindible;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Cabo Jesús María GONZÁLEZ, Legajo Personal 152.408, contra la Resolución N° 3339 de fecha 29 de septiembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Cabo Jesús María GONZÁLEZ, Legajo Personal 152.408, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 981/04.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3263.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-978.319/07 cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5638 de fecha 31 de octubre de 2007 el Señor Auditor General Adjunto de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Rodolfo Martín BAEZ, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 incisos b) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Rodolfo Martín BAEZ, Legajo Personal 144.770, contra la Resolución N° 5638 de fecha 31 de octubre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 3264.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-848.138/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4274 de fecha 30 de abril de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Sargento Pedro Norberto RODRÍGUEZ, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 incisos h) y d) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Pedro Norberto RODRÍGUEZ, Legajo Personal 145.443, contra la Resolución N° 4274 de fecha 30 de abril de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3265.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-857.271/07, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-626.843/06, N° 21100-662.355/06 y 21100-952.147/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4296 de fecha 07 de mayo de 2007 el Señor Auditor General Adjunto de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Carlos Alberto PÉREZ, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Carlos Alberto PÉREZ, Legajo Personal 126.022, contra la Resolución N° 4296 de fecha 07 de mayo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3266.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-377.941/05, con sus agregados N° 21100-782.626/06 y N° 21100-214.042/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3302 de fecha 22 de septiembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Sargento Fernando Javier FACCIUTTO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 inciso d) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Fernando Javier FACCIUTTO, Legajo Personal 138.239, contra la Resolución N° 3302 de fecha 22 de septiembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3267.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-310.342/08 a través del cual la titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de GUSTAVO DANIEL SILVA ordenada en la IPP N° 196.713; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de GUSTAVO DANIEL SILVA fue ordenada por el Juzgado de Garantías N° 1 al considerársele "prima facie" autor del homicidio de CÉSAR RAÚL FERNÁNDEZ acaecido el día 24 de octubre de 2003;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos diez mil (\$ 10.000) a pesos setenta mil (\$ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el ofrecimiento en cuestión;

Que, por ultimo, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa, entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los

distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

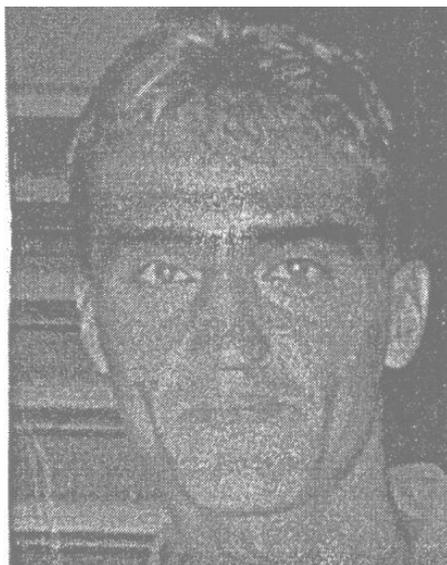
ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al SINBA. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3281.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000) a pesos setenta mil (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de GUSTAVO DANIEL SILVA, argentino, D.N.I. N° 25.474.132, nacido el 3 de septiembre 1976 en Capital Federal y con último domicilio conocido en calle Gaboto N° 5408 de Isidro Casanova, Partido de La Matanza.

La orden de captura fue dictada al suponerlo autor del homicidio de CÉSAR RAÚL FERNÁNDEZ, hecho acaecido el día 24 de octubre de 2003 en las inmediaciones de las arterias Gaboto y Rucci de la localidad de San Alberto, Partido de La Matanza, cuando SILVA junto a otro sujeto extrajo un arma de fuego y le efectuó varios disparos a FERNÁNDEZ provocándole heridas que causaron su deceso.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza (IPP N° 196.713).

Boletín Informativo N° 83

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza (Tel. 011-4484-5716) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires (Tel. 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-332.370/08 a través del cual el Fiscal Titular de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a individualizar y capturar a el/ los autores del homicidio de CARLOS ENRIQUE PULLUA CÓRDOBA (I.P.P. N° 255564-08).

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Fiscal que interviene en la investigación, el día 20 de julio del corriente año, entre las 3 hs. y 7.45 hs. y en un lugar aún no determinado, una o más personas de las que se desconoce su identidad y sexo, infligieron a CARLOS ENRIQUE PULLUA CÓRDOBA (travestido, quien utilizaba el nombre de "Yésica" y ejercía la prostitución en los barrios de la Terminal de ómnibus y la Perla de la ciudad de Mar del Plata) heridas contuso cortantes en diversas partes de su cuerpo y una herida cortante en la parte anterior del cuello que le provocó la muerte, siendo posteriormente descuartizado y dejado en la vía pública en dos bolsas de residuos;

Que el hecho precitado dió origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 255564-08 a cargo de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata;

Que a fs. 4/vta. la Fiscalía General de Cámaras de esa jurisdicción pondera que la ausencia de testigos y la alarma social que el hecho en cuestión generó en la opinión pública amerita la utilización de este excepcional instrumento legal tendiente a orientar la pesquisa ya que, pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a el/los autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente a los fines de la individualización y detención de los autores del delito;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa, entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien/es aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y captura de los autores del homicidio de CARLOS ENRIQUE PULLUA CÓRDOBA, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Agente Fiscal de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3282.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
CARLOS ENRIQUE PULLUA CÓRDOBA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de la/s persona/s que intervinieron como autores del homicidio de CARLOS ENRIQUE PULLUA CÓRDOBA, travestido quien utilizaba el nombre de "Yésica" y ejercía la prostitución en los barrios de la Terminal de ómnibus y la Perla de la ciudad de Mar del Plata, quien falleciera a consecuencia de varias heridas contuso cortantes producidas con arma blanca y posteriormente fuera descuartizado y dejado en la vía pública en dos bolsas de residuos. Interviene la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata (I.P.P. N° 255564-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada,

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-296.246/08 a través del cual el titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a individualizar y capturar a el/los autores del homicidio de la menor DÉBORA GISELLE GONZÁLEZ (IPP N° 16-00-004092-07), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el fiscal interviniente en la investigación de marras, la progenitora de DÉBORA GISELLE GONZÁLEZ, el día 1° de mayo de 2007 radicó denuncia en la Comisaría de San Nicolás Seccional Tercera, por una presunta fuga de hogar de la menor quien el 31 de ese mismo mes fue hallada sin vida en zona rural de San Nicolás, cerca de las vías del ferrocarril;

Que el hecho precitado dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 16-00-004092-07 a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás;

Que el titular de la Unidad Funcional interviniente pone de manifiesto que a pesar de las investigaciones llevadas a cabo en la causa, no se ha podido individualizar al autor o autores, cómplices o encubridores del hecho, por ello considera oportuno ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien/es aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que por ultimo, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la

Boletín Informativo N° 83

individualización y captura del o los autores del homicidio de la menor DÉBORA GISELLE GONZÁLEZ, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3283.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO DE DÉBORA GISELLE GONZÁLEZ



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de la/s personas que intervinieron como autores del homicidio de la menor DÉBORA GISELLE GONZÁLEZ, nacida el 13 de agosto de 1994, quien desapareciera de su hogar el día 1° de mayo de 2007 y fuera hallada sin vida el día 31 de mayo del mismo año, en la zona rural de San Nicolás, cerca de las vías del ferrocarril, a unos 700 metros de la calle Dámaso Valdés.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás (IPP N° 16-00-004092-07).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-291.305/08 a través del cual el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de San Martín solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrezca públicamente recompensa a fin de esclarecer el homicidio de RAÚL CARLOS JAVIER LAPRIDA en el marco de la investigación que se sigue en la IPP N° 25736/99, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Fiscal que interviene en la investigación, el día 17 de abril de 1999 en horas de la madrugada, RAÚL CARLOS JAVIER LAPRIDA se encontraba en el interior del local bailable denominado "SCOMBRO", sito en la intersección conformada por la calle Coronel Suárez y la Ruta N° 197 de la localidad de José C. Paz y, a consecuencia de una pelea entre asistentes al lugar, sufrió heridas de arma blanca que le ocasionaron la muerte pocas horas después;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 25736/99 a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de San Martín;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores;

Que por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la debida intervención en la presente tramitación;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$10.000) y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para quien/es aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que, por ultimo, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa, entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para quien/es aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de RAÚL CARLOS JAVIER LAPRIDA, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINBA. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3284.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
RAÚL CARLOS JAVIER LAPRIDA**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos cincuenta mil (\$ 50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de RAÚL CARLOS JAVIER LAPRIDA quien en horas de la madrugada del día 17 de abril de 1999 se encontraba en el interior del local bailable denominado "SCOMBRO" sito en la intersección conformada por la calle Coronel Suárez y la Ruta N° 197 de la localidad de José C. Paz y, a consecuencia de una pelea entre asistentes al lugar, sufrió heridas de arma blanca que le ocasionaron la muerte pocas horas después.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de San Martín (IPP N° 25736/99).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la investigación (Tel. 011-4724-6000 internos 6019 al 6021) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires (Tel. 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-021.501/07 por medio del cual las señoras Rosaria y María Telesa solicitan al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a individualizar y capturar a los autores del homicidio de ALEJANDRA KARINA DENAMI (I.P.P. N° 7-24243-4), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta la juez que interviene en la investigación, el día 19 de agosto de 1994 ALEJANDRA KARINA DENAMI llegó al acceso de su domicilio sito en Casa 8, manzana 15, sección 1, circunscripción 5 de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, con una herida en la cara anterior del cuello con compromiso vascular severo, circunstancia por la cual es trasladada a un nosocomio privado de esa localidad, falleciendo a los pocos días;

Que el hecho de mención dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 7-24243-4 a cargo del Juzgado de Transición N° 4 del Departamento Judicial de Morón;

Que la titular del órgano judicial interviniente ha manifestado que a pesar de las investigaciones llevadas a cabo no se ha podido individualizar a el/los autores, cómplices o encubridores del hecho investigado; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien/es aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente a los fines de la individualización y detención de los autores del delito;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Juzgado de Transición N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrecer pública recompensa, entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien/es aporten información fehaciente que contribuya a la

individualización y captura de el/los autores del homicidio de ALEJANDRA KARINA DENAMI, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, el Juzgado de Transición N° 4 del Departamento Judicial de Morón, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la titular del Juzgado de Transición N° 4 del Departamento Judicial de Morón, comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial y dar al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3285.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
ALEJANDRA KARINA DENAMI

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de la/s personas que intervinieron como autores del homicidio de ALEJANDRA KARINA DENAMI, quien el día 19 de agosto de 1994 llegó al acceso de su domicilio sito en Ciudad Evita, Partido de La Matanza, con una herida en la cara anterior del cuello con compromiso vascular severo, circunstancia por la cual fue trasladada a un nosocomio privado de esa localidad, falleciendo a los pocos días.

Interviene el Juzgado de Transición N° 4 del Departamento Judicial de Morón (I.P.P. N° 7-24243-4).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, el Juzgado de Transición N° 4 del Departamento Judicial de Morón o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

**NOTA DEL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 10
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

LOMAS DE ZAMORA, 3 de noviembre de 2008.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, en mi carácter de Juez del Tribunal en lo Criminal Nro. 10, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en el Edificio de Tribunales, Camino Negro y Larroque, 4to. Piso, cuerpo "A", Banfield, a fin de informarle que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 5827 y de conformidad a la Resolución número 2193/98 de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, se procedió a designar -por el término de un año a contar desde la fecha- en el carácter de **Presidente** al suscripto, en el de **Vicepresidente** al Dr. **Daniel Julio MAZZINI**, encontrándose vacante la integración del tercer miembro del Tribunal.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

EXPEDIENTE N° 21.100-426.545/08.

**JOSÉ IGNACIO POLIZZA
JUEZ**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.049 GONZALEZ, Atilio Florencio, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Capitán Legajo N° 18.835 GARCÍA, Pablo Alberto, perteneciente a la Subcomisaría Cacharí, por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Teniente Primero Legajo N° 18.783 BENÍTEZ, Roberto Jorge, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Teniente Primero Legajo N° 22.585 TIRONI, Luis Guillermo, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Teniente Legajo N° 116.998 ÁLVAREZ, Hilario Laurentino, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Teniente Legajo N° 119.435 BRIZUELA, Ricardo Eduardo, perteneciente al Destacamento Vial La Ballenera, por Inf. Art. 119 inciso "d" en función del artículo 118 inciso "a" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Subteniente Legajo N° 105.422 ÁLVAREZ, Hilario Héctor, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Subteniente Legajo N° 101.527 CEBALLOS, Walter Enrique, perteneciente a la Comisaría Quilmes 7ma., por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Subteniente Legajo N° 133.989 QUEVEDO, Miguel Ángel, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Subteniente Legajo N° 124.717 PEREZ, Mario Alfredo, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y "f", 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-11-08.

Sargento Legajo N° 149.514 ROSSO, Juan Ángel, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-11-08.

Sargento Legajo N° 131.319 ESQUIVEL, Pedro Adrián, perteneciente a la Comisaría Campana, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Oficial de Policía Legajo N° 157.998 FLORES, Abel Gustavo, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "k", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-11-08.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Legajo Nº 151.745 FABREGAS, Gustavo Eduardo, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 165.772 ALDERETE, Karina Alejandra, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 171.145 ESCOLAR, Martín Alexis, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 175.603 AGUIRRE, José Luis, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "b" y 120 incisos "e", "f" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 167.058 GARCÍA, José Manuel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-11-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo Nº 21.369 DÍAZ ZAPATA, Luis Héctor, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a", "b", "l" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 13-11-08.

Teniente Legajo Nº 22.045 ROJAS, Javier Alejandro, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-11-08.

Teniente Legajo Nº 113.401 MENDOZA, Juan Antonio, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-11-08.

Sargento Legajo Nº 161.517 ÁLVAREZ LUNA, Joel Salomón, que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "d" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 11-11-08.

Sargento Legajo Nº 165.058 MONTENEGRO, Cristian Carlos, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 135.191, ORONA, Mariano César, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-11-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

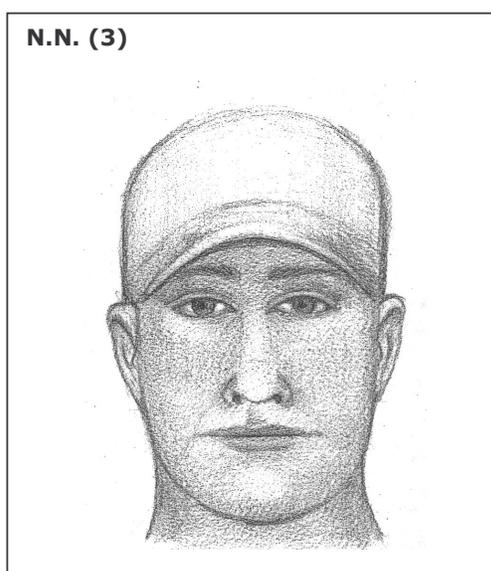
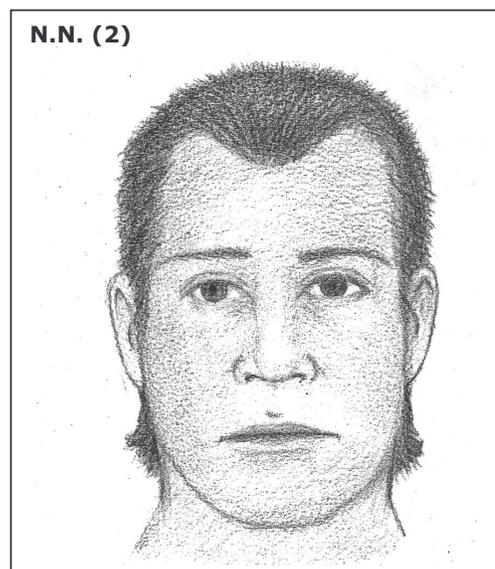
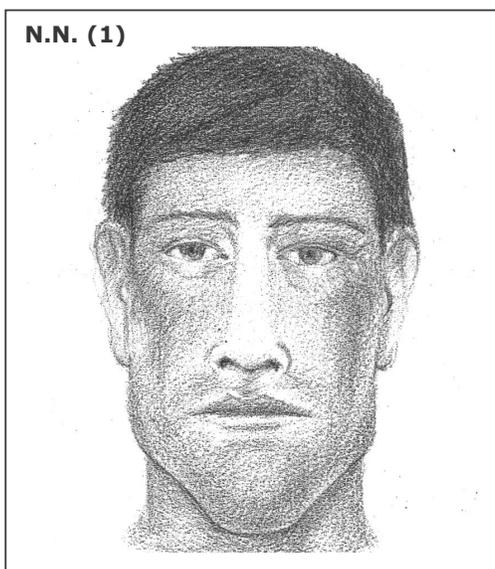
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



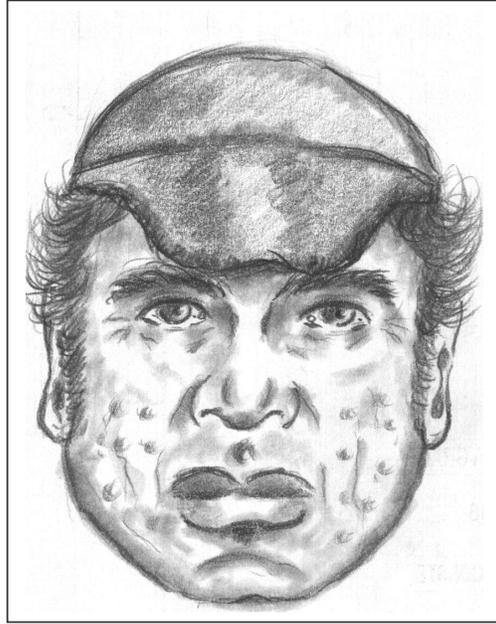
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N (1): como de 40 a 45 años, altura 1,60 a 1,65, peso 70 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos marrones oscuros. N.N.(2): como de 35 a 40 años, altura 1,90, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello marrón oscuro, ojos marrones claros. N.N (3): como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Magdalena. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Partido Judicial La Plata, caratulada "ROBO CALIFICADO PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - DE GREGORIO FEDERICO". Expediente N° 21.100- 424583/08.



2.- N.N: Como de 65 a 70 años, altura 1,70 a 1,75, peso 90 a 100 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Cría. Pergamino 2da. Interviene UFI N° 7 a cargo de la Dra. Ghiotti Alejandra, del Departamento Judicial Pergamino, caratulada "HURTO- MARTÍNEZ MIRIAM ERICA". Expediente N° 21.100- 423.059.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- CALAFATE MARCELO FABIÁN: "HURTO". Secuestro de 24 colmenas pintadas de color blanca, las cuales se encontraban con grabación a fuego con el número de RENATA "B-16563". Solicitarla Patrulla Rural Azul. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo de la Dra. Silvia Noemí Etcheverry del Departamento Judicial de Azul. Expediente N° 21.100-409.196/08.

"B-16563"

2.- IRURUETA DE GRAY ELVIRA ELENA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 4 vacas, raza Aberdeen Angus, pelaje negro y/o colorado, como así también con careta negra, 1 vaca, 5 vaquillonas preñadas, pelaje negro o careta negro, las cuales poseen marca. Solicitarla Patrulla Rural Dolores. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Diego Escoda del Departamento Judicial de Dolores. Expediente N° 21.100-420.569/08.

